

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
BOULANGER TAMBINI Michel
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA -
UADM-UFTES
Fecha: 27/12/2024 10:10:37



Firmado Digitalmente por:
TORRES TORRES Victor
Antonio FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA EN
CONTABILIDAD - UADM-
UFCONT
Fecha: 27/12/2024 10:55:09

Resolución Jefatural N° 00297-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N°0408-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT de fecha 17 de diciembre de 2024, Informe N°090-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK de fecha 17 de diciembre de 2024, y el Informe N°00234-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016- MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°090-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, el Profesional en Gestión y Administración señor Miguel Kohatsu Kian, solicita el reconocimiento de viáticos por comisión de servicios del Ing. Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, por los gastos efectuados en la Comisión de servicios para evaluar los trabajos ejecutados en “Asistencia técnica en Formulación de Proyectos de Riego Tecnificado Gobiernos Regionales y Gobiernos locales”, departamento de Arequipa, que se llevó a cabo en los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre del 2024, para dicha comisión de servicio, se generó la Planilla de viáticos1112 para la asignación de viáticos y se procesó ante la unidad de administración; mediante correo electrónico del 18 de noviembre sin embargo, no se pudo generar la certificación presupuestal oportuna debido a fallas en el sistema, para el trámite de asignación de viáticos, asumiendo con sus propios recursos los gastos de viáticos (alimentación, pasajes y alojamiento).

Que, mediante el Memorando N°0408-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, el encargado de UGCAT Ing., Ronald Santiago Chávez Silva, solicita el reconocimiento de viáticos para el Ing. Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, por los gastos efectuados en la Comisión de servicios para evaluar los trabajos ejecutados en “Asistencia técnica en Formulación de Proyectos de Riego Tecnificado Gobiernos Regionales y Gobiernos locales”, departamento de Arequipa, que se llevó a cabo en los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre del 2024.

Que, mediante Informe N°00234-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada por el señor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez que sustenta la solicitud del reconocimiento de Gastos por la comisión de servicios realizada durante los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre del año 2024, se encuentran conforme, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 numeral 10.1 y Art. 11 de la Directiva N°001-2024-EF/52.06 Directiva para la formalización, sustento y Registro del Gasto de Devengado”, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	COMISIONADO	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez	232122	680.00
	(21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2024)	232121	120.00
		DECLARACIÓN JURADA	85.00
TOTAL			885.00

Que, el requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°3769-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/.885.00 (Ochocientos ochenta y cinco y 00/100 soles), correspondiente al reembolso por comisión de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones; así como también en las normas de la materia antes citada; contando con los vistos del Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso por concepto gastos por comisión de servicios a favor del señor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, por un monto total de S/.885.00 (Ochocientos ochenta y cinco y 00/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024.

Artículo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 27/12/2024 11:01:38

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES